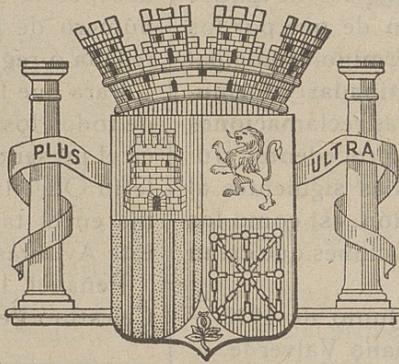


## Boletín



## Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . . 40 pesetas.  
Trimestre . . . . . 10 —  
Número suelto cincuenta céntimos.  
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 2.317

## Jefatura de Obras públicas

## CONSERVACIÓN DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 30 de Junio se admitirán en esta Jefatura y en las de Avila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia y Zamora, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra y su empleo para conservación de los kilómetros 263 y 264 de la carretera de Adanero a Gijón, cuyo presupuesto es de 21.700'50 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, contados desde el comienzo de las obras, y la fianza provisional de 650 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, sita en la calle del Salvador, número 6, el día 5 de Julio, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura los días hábiles de oficina y en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Fomento en idénticas condiciones.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos, o en papel co-

mún con póliza de igual precio, desechándose desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (*Gaceta* del 13).

El contratista se obliga a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y a la Real orden de 26 del mismo mes y año.

Valladolid, 18 de Junio de 1932.  
El Ingeniero Jefe, P. A., *Angel M. Llamas*.

Núm. 2.314.

## Jurado mixto de Transportes de Valladolid

## Sección de tracción animal

## ANUNCIO

En la sesión de constitución, celebrada en el día de ayer, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

1.º Designar Vicepresidente segundo al Vocal patrono don Vicente Colino, y Vicesecretario al Vocal obrero don Alberto Reich Rico.

2.º Designar para formar parte del Pleno de este Jurado mixto a don Vicente Colino y don Bautista Llorente, Vocales patronos, y a don Manuel Garrote Martín y don Alberto Reich Rico, Vocales obreros.

3.º Designar para constituir la Ponencia de juicios de despido y reclamaciones de jornales y horas extraordinarias a don Rafael Olivares y don Braulio Zurro, por la representación patronal, y a don Alberto Bravo Galán y don Víctor Duque Villar, por la obrera.

4.º Designar para constituir la Comisión inspectora a don Vicente Colino y don Bautista Llorente, Vocales patronos, y a don Manuel Garrote Martín y don Alberto Reich Rico, Vocales obreros.

5.º Designar para constituir la Ponencia de sanciones a don Rafael Olivares y don Braulio Zurro, por la representación patronal, y a don Alberto Bravo Galán y don Víctor Duque Villar, por la obrera.

6.º Que los señores anteriormente designados, ejerzan sus respectivas funciones durante el plazo de un año.

7.º Que el orden de sustitución de los Vocales efectivos por los suplentes, sea el mismo en que aparecen en la *Gaceta de Madrid*, pudiendo los últimos reemplazar a los efectivos en cuantos asuntos deban éstos intervenir y no les sea posible hacerlo.

Valladolid, 10 de Junio de 1932.  
El Secretario, *Justo García Sanz*.  
V.º B.º: El Presidente, *Nieto*.

Núm. 2.316

## Jurado mixto de Transportes de Valladolid

## Sección de tracción mecánica

## ANUNCIO

En la sesión de constitución, celebrada en el día de ayer, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

1.º Designar Vicepresidente segundo al Vocal patrono don Narciso Carrión de Castro, y Vicesecretario al Vocal obrero don Eugenio Hermoso Suárez.

2.º Designar para formar parte del Pleno de este Jurado mixto a don Esteban Fernández Rabadán y a don Narciso Carrión de Castro, por la representación patronal, y a don Pablo Peñas Sanz y don Ramiro López Sanabria, por la obrera.

3.º Designar para constituir la Ponencia de juicios de despido y reclamaciones de jornales y horas extraordinarias a don Nicolás Arribas San José y don Emilio Molina Ruiz, por la representación patronal, y a don Pedro Cabezas Caballero y don Eugenio Hermoso Suárez, por la obrera.

4.º Designar para constituir la Comisión inspectora a don Esteban Fernández Rabadán, Vocal patrono, y a don Pablo Peñas Sanz, Vocal obrero.

5.º Designar para constituir la Ponencia de sanciones a don Nicolás Arribas San José y don Emilio Molina Ruiz, Vocales patro-

nos, y a don Pedro Cabezas Caballero y don Eugenio Hermoso Suárez, Vocales obreros.

6.º Que los señores anteriormente designados ejerzan sus respectivas funciones durante el plazo de un año.

7.º Que el orden de sustitución de los Vocales efectivos por los suplentes sea el mismo en que aparecen en la *Gaceta de Madrid*, pudiendo los últimos reemplazar a los efectivos en cuantos asuntos deban éstos intervenir y no les sea posible hacerlo.

Valladolid, 9 de Junio de 1932.  
El Secretario, *Justo García Sanz*.  
V.º B.º: El Presidente, *Nieto*.

Núm. 2.318

### Catastro de Rústica.—Provincia de Valladolid

ANUNCIO

Haciendo uso de las atribuciones que le confiere el artículo 109 del reglamento del Servicio del Catastro de 30 de Mayo de 1928, esta Jefatura aprueba con esta fecha el Avance Catastral del término municipal de Moraleja de las Panaderas,

Valladolid, 18 de Junio de 1932.  
El Ingeniero Jefe, *A. de Arancón Azaña*.

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 2.321

### Gallegos de Hornija

Para que las Comisiones de evaluación puedan proceder con el debido acierto a la confección del repartimiento general de utilidades de este pueblo para el corriente ejercicio, se hace preciso que todos los contribuyentes del término, vecinos y forasteros, presenten en plazo de ocho días, a contar desde el siguiente de la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, relaciones juradas de las utilidades que obtengan en este referido término; pues de no hacerlo así, se procederá a su formación con arreglo a lo que resulte de los documentos tributarios, sin que luego tengan derecho a reclamación alguna.

Gallegos de Hornija, 18 de Junio de 1932.—El Alcalde, *Benjamín Rodríguez*.

Núm. 2.308

### Gatón

Fijadas por el Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes a los años de 1930 y 1931,

se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de esta Corporación, durante el plazo de quince días hábiles, a fin de que por los habitantes del término municipal puedan ser examinadas y formular, por escrito, las reclamaciones que consideren procedentes durante los ocho días siguientes al plazo de exposición, así como los reparos y observaciones que crean pertinentes.

Gatón, 17 de Junio de 1932.—  
El Alcalde, *Emiliano Valverde*.

Núm. 2.309

### Pedrosa del Rey

En poder del vecino de esta villa Antonio Ruiz Salgado, se halla una paloma mensajera que se posó en el tejado de su casa el día 16 del corriente mes, y sobre las ocho de la noche, cuyo animal tiene en la pata derecha un anillo de aluminio con el número 52.743 y una inscripción que dice Portugal, con una estrella de cinco puntas, con el número 30, más dos anillos de goma con la letra H, número 146, y en la pata izquierda otro anillo de aluminio con el número 275, inscripción Justino R. Dalomba, número 55, Porto.

Pedrosa del Rey, 17 de Junio de 1932.—El Alcalde, *Carmelo Gutiérrez*.

Núm. 2.307

### Peñañiel

Don Celestino Velasco Salinero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Peñañiel.

Por el presente anuncio convoco a todos los dueños de tierras sitas en la Vega del Botijas, de este término municipal, que están dominadas por las aguas del Arroyo Botijas, a fin de que concurran el día 25 de Julio próximo, a las cuatro de la tarde, al Salón de sesiones de la Casa Ayuntamiento de esta villa, sita en la Plaza Mayor, número 1, con el fin de constituir la Comunidad de regantes del Arroyo Botijas, de Peñañiel, a tenor de lo dispuesto en los artículos 228 y siguientes de la ley de Aguas de 13 de Junio de 1879.

A esta reunión podrán acudir todos los propietarios de los terrenos dichos, bien personalmente o legalmente representados, debiendo advertir que para proceder a la constitución de la Comunidad han de estar representados la mayoría absoluta del número de

hectáreas de la zona regada o regable y que se tomarán los acuerdos por la mayoría absoluta del número de hectáreas de la zona regada o regable.

Para que llegue a conocimiento de todos los interesados se publica el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y se fija en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Peñañiel, 16 de Junio de 1932.—  
Celestino Velasco.

Núm. 271

### Pollos

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa durante el mes de Noviembre de 1931, que formula el Secretario que suscribe, para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, conforme dispone el artículo 109 de la ley Municipal de 2 de Octubre de 1877.

Día 7.—Ordinaria. Preside el señor Alcalde, don Delfín Galbán, y asisten los Concejales señores Díez, García, González, González, Santos, Campos, con el Secretario, señor de María.

Se acordó señalar la cantidad de 25 pesetas, la que ha de abonar don Germán Alonso, por el aprovechamiento de praderas del Municipio, con sus ganados.

Se acordó requerir al vecino Valeriano del Hoyo, para que quite unas puertas carreteras del sitio donde las ha colocado, y, en su lugar las ponga en la pared que da al camino, advirtiéndole que si no lo hace se proeeda a lo que haya lugar.

Se acordó que no hay inconveniente alguno en que guarde el ganado de cerda el vecino que lo ha solicitado, siempre que se sujete a las condiciones que imponga el Ayuntamiento.

Se acordó suspender las obras de la carretera del camino del río, a partir del próximo lunes, en la forma que se realiza, y en su lugar se solicite del vecindario la prestación personal voluntaria.

Se acordó aprobar definitivamente, y sin responsabilidad para los cuentadantes, las cuentas municipales de los ejercicios de 1923 24 al 1930, ambos inclusive, y que se anuncie al público a los efectos del artículo 581 del Estatuto municipal, con notificación del acuerdo a los cuentadantes.

Día 14.—Ordinaria. Preside el señor Alcalde, don Delfín Galbán, y asisten los Concejales señores Santos, González (Francisco), Campos y García, con el Secretario, señor de María.

Se acordó adjudicar una subasta, con el carácter definitivo, de un servicio municipal, a don Millán Altamirano, de esta vecindad.

En virtud de una instancia de Francisco Presas, se acordó no concederle autorización para tener un carro a la puerta de su casa-habitación, por oponerse a ello las Ordenanzas municipales.

Se acordó quedar enterados de una comunicación del señor Director general de Obras públicas, en la que hace constar que la Comisión Gestora de la Mancomunidad Hidrográfica del Duero, en sesión del día 29 de Octubre último, informó una instancia de este Ayuntamiento sobre construcción de un canal, de conformidad con las aspiraciones de los pueblos interesados, habiendo acordado prestar la ayuda técnica que se demanda.

Se acordó abonar al señor Presidente y Concejales señores Santos, los gastos de viaje por una comisión llevada a cabo para solventar asuntos del Ayuntamiento.

Por el Concejal señor García se hizo constar que la cantidad impuesta a Germán Alonso, en sesión del día 7 del actual, cree es injusta.

Día 21.—En este día no celebró sesión el Ayuntamiento, por no concurrir número de señores Concejales.

Día 25.—Extraordinaria. Preside el señor Alcalde don Delfín Galbán y asisten los Concejales señores Frutos, González (Francisco), Campos y García, con el Secretario señor de María.

Se acordó aprobar el proyecto detallado de las obras que han de realizarse con la subvención de 10.000 pesetas que se ha solicitado del Ministerio de la Gobernación.

Día 28. En este día no celebró sesión el Ayuntamiento por no concurrir número de señores Concejales.

Pollos, 12 de Enero de 1932.—  
El Secretario, *Mariano de María*.  
V.º B.º: El Alcalde, *Delfín Galbán*.

Núm. 2.310

### Pollos

Se ha recibido en esta Alcaldía, procedente de la Administración de Rentas públicas de la provincia, la relación de las declaraciones de fincas rústicas de este término municipal de Pollos, que fueron presentadas en tiempo oportuno, con la indicación de las rentas que se perciben y líquido imponible con que figuran en la actualidad en el amillaramiento, aumento en el líquido imponible para la liquidación en el año

de 1932 y el total líquido imponible para 1933, conforme a la Ley de 4 de Marzo de 1932.

Dicha relación queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, durante el cual, los interesados que son: doña Carmen Díaz de Rueda, don Francisco Díaz de Rueda, don Alvaro García de Castro, don Arturo Illera Serrano y don Ángel Nieto Díaz, podrán examinarla y formular las correspondientes impugnaciones, pues pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Pollos, 17 de Junio de 1932. — El Alcalde accidental, Mariano Campo.

Núm. 2.298

#### Villabragima

Terminado el apéndice al amillaramiento al registro fiscal de edificios y solares de este término municipal para el año de 1933, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por un plazo de quince días, a contar de la inserción del presente en el «Boletín Oficial», durante cuyo plazo pueden formular las reclamaciones que se crean precedentes.

Villabragima, 11 de Junio de 1932. — El Alcalde, Eradio Martín.

Núm. 2.296

#### Villafranca de Duero

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 11 del actual, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto de 8 de Marzo de 1924, acordó designar vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento de utilidades para el año actual, a los señores que a continuación se expresan:

##### Parte real

D. Tomás Pamparacuatro González.  
D. Jesús González González.  
Excmo. Sr. Marqués de Castrillo.  
D. Pedro Muñoz Díaz.

##### Parte personal

D. Pedro Fonseca Modroño.  
» Lucio Vicente Villar.  
» Claudio Hernández Modroño.

Las expresadas designaciones y documentos que han servido de base para llevarlas a efecto, se hallan de manifiesto al público por término de siete días para oír reclamaciones.

Villafranca de Duero, 14 de Junio de 1932. — El Alcalde, Gregorio González.

Núm. 2.311

#### Villalar de los Comuneros

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Constancio San José Carreño, número 8 del reemplazo de 1930, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años de ignorado paradero, de su hermano Isidro San José Carreño, y a los efectos dispuestos en el párrafo primero del artículo 276 y en el artículo 293 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925 para el reclutamiento y reemplazo del Ejército, se publica el presente edicto para que, cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Isidro San José, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al referido Isidro, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Constancio San José.

El repetido individuo es natural de Villalar de los Comuneros, hijo de Telesforo y de Brígida y cuenta 36 años de edad.

Villalar de los Comuneros, 15 de Junio de 1932. — El Alcalde, Cirilo Gómez.

Núm. 2.300

#### Villasexmir

El Ayuntamiento de mi presidencia y en sesión del día 12 del actual, dando cumplimiento a lo dispuesto por la ley de la República española de 12 de Enero último, acordó designar vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el año actual, a los señores que a continuación se expresan:

##### Parte real

D. Fructuoso García Primo.  
» Donaciano García Martín.  
» Siro Bayón Negro.  
» Leopoldo García Viciosa.

##### Parte personal

D. Perpetuo García Martín.  
» Eladio Aguado Vázquez.  
» Ángel Domínguez Peláez.  
» Pedro García Barroso.

Las expresadas designaciones y documentos que han servido de base para llevarlas a efecto, se hallan de manifiesto al público, por término de siete días, para oír reclamaciones.

Villasexmir, 14 de Junio de 1932. El Alcalde, Siro Bayón.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 2.277

#### VALLADOLID. — AUDIENCIA

Don Eduardo Ibáñez Cantero, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y por la Secretaría del que autoriza, se siguen autos de juicio ejecutivo, números 100 y 88 de 1930, hoy acumulados y seguidos bajo un solo juicio, promovidos por el Procurador don Felino Ruiz del Barrio, a nombre y representación de la Sociedad Llano y Escudero, domiciliada en Bilbao, contra don Leonardo Velasco Valdezate, vecino de Rábano, y en la actualidad en ignorado paradero; el primero, sobre reclamación de la suma de 35.046 pesetas con 65 céntimos, que importa el principal y gastos de protesto, y por 5.000 pesetas más para intereses y costas, y el segundo, por 45.000 pesetas de principal, intereses y costas; en cuyos autos ejecutivos se embargaron diversos bienes como de la propiedad del deudor don Leonardo Velasco Valdezate, para pago de dichas sumas, y entre ellos, unos sitios en Laguna de Contreras, que son los siguientes:

1.º Una tierra sita en término de Laguna de Contreras, y al pago de «Detrás de la Huerta», de cabida 6 fanegas, o sean 2 hectáreas, 79 áreas y 48 centiáreas; que linda al Oriente, con Pedro Rojo; Mediodía, con camino; al Poniente, con Tiburcio Andrés, y al Norte, con río Duratón.

2.º Otra tierra al mismo pago y término, de 3 cuartas, o sean 39 áreas y 48 centiáreas; que linda al Oriente y Poniente, con doña Joseja Valdezate; Mediodía, con camino, y Norte, con el río Duratón.

3.º Otra al mismo término, y pago del Hoyo del Puente, de 2 fanegas y media, o sean una hectárea, y linda al Oriente y Mediodía, con Nemesio Miguel; Poniente, con Petronilo Hernández e Isidoro Andrés, y al Norte, con la carretera.

4.º Otra tierra a los Charcos, de media fanega, igual a 25 áreas; que linda al Oriente y Mediodía, con Benito de la Fuente; Poniente, con María de Frutos, y Norte, con Urbano Esteban.

5.º Otra tierra al pago de la Vega, de 2 fanegas, igual a 80 áreas; que linda al Oriente, con Francisca Andrés; Mediodía, con Manuela Soba; Poniente, con Francisca Andrés, y Norte, con carretera.

6.º Otra al mismo pago que el anterior, de media fanega; que linda al Oriente, con Francisca Andrés; Mediodía, con Revilla; Poniente, con Lucas Palomero, y Norte, con carretera; de superficie 22 áreas.

7.º Otra tierra al pago de Santa María de Jerónimos, o sean 3 eminas, igual a 30 áreas; que linda al Oriente, con tierra de Matías González; Mediodía, con María Loreto Pérez; Poniente, con Máximo Arranz, y Norte, con José Arranz.

8.º Otra tierra en el mismo pago, de una emina, o sean 20 áreas; linda al Oriente, con Pedro González; Mediodía, con Revilla; Poniente, con Petra San Juan, y Norte, con camino.

9.º Otra tierra a la Regada, de fanega y media, o sean 60 áreas; que linda al Oriente, con tierra de Rufino Velasco; Mediodía, con Justo González; Poniente, con Dionisio Rojo, y Norte, con camino.

10.º Otra tierra al pago de Hoyales, que hace 3 fanegas, o sean una hectárea y 20 áreas; que linda al Oriente, con erial; Mediodía, Ambrosio Sáez; Poniente, Vicente Regidor, y Norte, Juan Melero.

Dichas diez fincas han sido tasadas pericialmente en las siguientes cantidades: la 1.ª, en 1.676'88 pesetas; la 2.ª, en 236'88; la 3.ª, en 600; la 4.ª, en 150; la 5.ª, en 480; la 6.ª, en 150; la 7.ª, en 180; la 8.ª, en 120; la 9.ª, en 360, y la 10.ª, en 720; que arrojan todas ellas, un total de 4.673 pesetas con 76 céntimos.

Dichos bienes, se sacan a la venta en pública subasta por el término de veinte días.

La expresada subasta de dichos bienes, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintitrés del mes de Julio próximo, y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Para tomar parte en la aludida subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de este Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igualmente por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, o sea el de la tasación que es el que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se hace constar, a los efectos oportunos y por haberlo así solicitado la parte actora, que no se tienen los títulos de propiedad de dichos bienes, pudiendo el adquirente suplirlos con los datos obrantes en autos, según los preceptos de la ley Hipotecaria, por lo que hace referencia a expresados bienes; que las cargas que pe-

san sobre tales inmuebles, son las que figuran en la certificación expedida por el Registrador de la Propiedad de Cuéllar, certificación que obra unida a los autos, para que puedan enterarse los licitadores.

Y con el fin de que el presente edicto sea inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, se da el presente en Valladolid, a siete de Junio de mil novecientos treinta y dos.—Eduardo Ibáñez.—El Secretario, Benito de Solís.

310

Núm. 2.306

## VALLADOLID.—PLAZA

Terrados Paredes, José; natural de Valladolid, de estado soltero, profesión cerrajero, de veinticinco años, el cual es de estatura regular, pelo y ojos castaños, color del rostro, moreno; domiciliado últimamente en Valladolid, calle de Pí y Margall, 56, procesado por estafa (sumario número 96 de 1932); comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza de Valladolid, Secretaría del señor del Río, a fin de ser reducido a prisión y notificarle la terminación del sumario.

Núm. 2.312

## VALLADOLID.—PLAZA

Don Juan Serrada Hernández, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que en los autos ejecutivos que se expresarán, seguidos en este Juzgado y a testimonio del Secretario que refrenda, he dictado sentencia de remate, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a dos de Abril de mil novecientos treinta y dos; el señor don Juan Serrada Hernández, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes, de la una, como demandante, don José Rivero Moro, mayor de edad, casado, Agente de negocios y de esta vecindad, representado por el Procurador don Luis de la Plaza Recio, bajo la dirección del Letrado don Tarsilo de Remiro; y de la otra, como demandado don Mariano Peña del Barrio, vecino de Fuentesoto (Segovia), cuyas demás circunstancias no constan, el cual ha sido declarado en rebeldía, sobre pago de pesetas.

Fallo que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al deudor y con su importe pago al ejecutante don José Rivero Moro de la cantidad de tres mil quinientas pesetas, importe del principal reclamado y a que asciende el valor de la letra de cambio, unida en autos, con más diez y nueve pesetas cinco céntimos por los gastos de protesto de la misma, el interés legal del cinco por ciento anual de dicho principal desde la fecha del referido protesto, costas causadas y que se causen, y en las que especialmente condeno a dicho deudor.

Así por esta mi sentencia que por rebeldía del mismo, además de notificarse en estrados, se publicará en la forma que determina el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, a no ser que se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Serrada.

Dado en Valladolid, a cuatro de Mayo de mil novecientos treinta y dos.—Juan Serrada.—Ante mí: Licenciado, Pedro del Río.

311

Núm. 2.312

## VALLADOLID.—PLAZA

Don Eleuterio Dívar y Dívar, Juez municipal en funciones de primera instancia del distrito de la Plaza, de esta ciudad de Valladolid, por hallarse ausente el propietario.

Hago saber: Que en los autos ejecutivos que se expresarán, seguidos en este Juzgado, y a testimonio del Secretario refrendante, he dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a cuatro de Junio de mil novecientos treinta y dos; el señor don Eleuterio Dívar y Dívar, Juez municipal, en funciones de primera instancia del distrito de la Plaza de la misma y su partido, por ausencia del propietario, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes, de la una, como demandante, don Darío Sánchez Bolado, mayor de edad, casado, dependiente y vecino de Santander, representado por el Procurador don José María Stampa, bajo la dirección del Letrado don Enrique Gavilán, y de la otra, como demandados, don Emiliano Conde del Caño y don Francisco Arroyo Bachiller, vecinos, respectivamente, de Villaverde de Medina y de Wamba, cuyas demás cir-

cunstancias no constan, los cuales han sido declarados en rebeldía, sobre pago de pesetas.

Fallo que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a don Francisco Arroyo Bachiller y don Emiliano Conde del Caño, y con su importe pago al ejecutante don Darío Sánchez Bolado de la cantidad de cuatro mil pesetas de principal, importe de las dos letras de cambio presentadas como base de la ejecución, con más cuarenta y cuatro pesetas con treinta céntimos por los gastos de protesto y cuenta de resaca de las mismas, el interés legal del cinco por ciento anual de dicho principal desde la fecha de los protestos, costas causadas y que se causen, y en las que expresamente condeno a dichos deudores.

Así por esta mi sentencia que, por rebeldía de los mismos, además de notificarse en estrados se publicará en la forma que determina el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, a no ser que se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Eleuterio Dívar.

Dado en Valladolid, a once de Junio de mil novecientos treinta y dos.—Eleuterio Dívar.—Ante mí: Licenciado, Pedro del Río. 312

Núm. 2.315

## VALLADOLID.—PLAZA

Don Eleuterio Dívar y Dívar, Juez municipal en funciones de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid, por hallarse ausente el propietario en comisión de servicio.

Hago saber: Que para el pago de las responsabilidades pecuniaras impuestas a doña Luisa de Torre y don Ecequiel Coca, vecinos de Villabáñez, en el juicio ejecutivo seguido contra los mismos, a instancia de don Felipe Rodríguez Arias, vecino de esta ciudad, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, por término de ocho días, un vagón de abono mineral, completo, compuesto de ciento cuarenta y tres sacos de setenta kilogramos que, en junto, hacen diez mil diez kilogramos, pertenecientes a don Ecequiel Coca, y que ha sido tasado, pericialmente, en la cantidad total de dos mil pesetas.

## Previsiones

1.<sup>a</sup> La subasta se celebrará el día cuatro del próximo mes de Julio, a las once, en la Sala-Audiencia de este Juzgado.

2.<sup>a</sup> Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor total de dicho vagón, que sirve de tipo para la subasta.

3.<sup>a</sup> No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.<sup>a</sup> El referido vagón, objeto de la subasta, se halla depositado en poder de don Ecequiel Coca.

Dado en Valladolid, a diez y siete de Junio de mil novecientos treinta y dos.—Eleuterio Dívar.—Ante mí: Licenciado Pedro del Río.

313

Núm. 2.303

## AVILA

Don José Dávila y Dávila, Juez de instrucción accidental de Avila y su partido.

Por el presente, que se publicará en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines Oficiales* de esta provincia y la de Valladolid, se cita, llama y emplaza a Saturnino Ruipérez Bajón, de 20 años, hijo de Julián y de Catalina, natural de Valoria la Buena, provincia de Valladolid, soltero, de profesión mecanógrafo, y domiciliado en Madrid últimamente en Divino Pastor, número cinco; y cuyo actual paradero se ignora y procesado por el sumario seguido en este Juzgado bajo el número 65 de 1932, por el delito de estafa, por viajar sin billete, se le cita para que comparezca en este Juzgado en término de diez días, a contar desde la publicación del presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines Oficiales* de esta provincia y la de Valladolid, con el fin de notificarle el auto de conclusión del sumario, y ser emplazado ante la Ilustrísima Audiencia provincial para que en el término de diez días comparezca ante la misma por medio de Abogado y Procurador; bajo apercibimiento de que si no comparece se decretará su prisión y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Avila, a diez y seis de Junio de mil novecientos treinta y dos.—José Dávila.—El Secretario, Nicolás Carrillo.

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial